

DIAGNÓSTICO Y PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA Y LAS CAPACIDAES INSTITUCIONALES DE LOS CUERPOS POLICIALES EN JALISCO









ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

3

ANTECEDENTES

4

DIAGNÓSTICO MODELO ÓPTIMO DE LA FUNCIÓN POLICIAL

10

DIAGNÓSTICO ACTUAL MODELO ÓPTIMO DE LA FUNCIÓN POLICIAL

19

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO

34

CONCLUSIONES

43

FUENTES CONSULTADAS

44





INTRODUCCIÓN

La Seguridad Pública es un tema que se ha posicionado en los habitantes de Jalisco como uno de los más importantes en su agenda cotidiana. Los delitos de alto impacto y los delitos patrimoniales han escalado de una forma distinta a otros años, generando una sinergia que ha propiciado el estancamiento de las instituciones de seguridad y una percepción de inseguridad, dañando la convivencia y el tejido social.

La presencia de células delictivas provenientes de otros estados, y la incisión de aquellas que tienen su asentamiento en Jalisco, propician disputas por el control del Estado, lo cual se ve reflejado en el aumento de homicidios y desapariciones forzadas.

La protección de sus habitantes, es un deber que tiene todo gobierno. Esta tarea de proteger implica que los individuos puedan desarrollar con normalidad su vida cotidiana en un marco de paz y libertad, por lo que resulta necesario que el gobierno cumpla con su deber de brindar seguridad mediante la coordinación de las tareas policiales y el desarrollo de políticas de prevención del delito.

En este sentido, el Gobierno del Estado de Jalisco ha determinado que es necesario realizar la transformación, mediante la implementación de estrategias que permitan fortalecer las instituciones de seguridad, con la intención de cambiar la percepción de inseguridad que existe, a través de la reducción de la incidencia delictiva, con una institución de Policía profesional, mejor equipada y con el compromiso de servir a la ciudadanía de Jalisco.







ANTECEDENTES

El 26 de Marzo de 2019, Mediante Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, e uso de sus facultades que le confiere el Artículo 135 de La Constitución General de la República, Declara, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la citada Constitución, en Materia De Guardia Nacional.

De lo anterior, en el Séptimo transitorio del citado decreto, establece lo siguiente:

Séptimo. Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.

Para la ejecución del programa, se establecerán las previsiones necesarias en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2020.

Derivado de la reforma constitucional en materia de la Guardia Nacional y específicamente con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo séptimo de los transitorios, y formular el diagnóstico y ulterior programa de fortalecimiento del estado de fuerza y de las capacidades institucionales del Estado de Jalisco, el que debe ser presentado ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública y evaluado de forma periódica por ese ente y por el Congreso del Estado, de manera que se permita identificar su avance; para ello ha resultado preciso obtener información de las corporaciones municipales de Jalisco, que permitan identificar la situación actual, con relación a componentes vinculados con el estado de fuerza, la integración de sus áreas, la distribución de sus horarios de trabajo, su régimen de seguridad social, su profesionalización, equipamiento policial, su capacitación en el



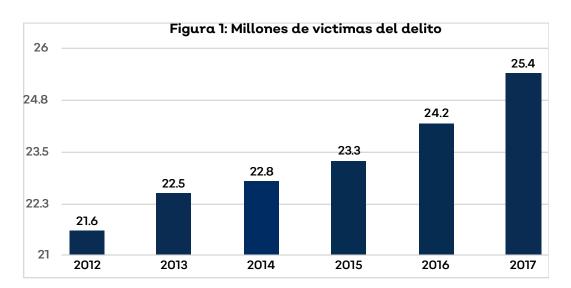




Sistema de Justicia Penal Adversarial, sus avances en la certificación policial, la existencia de comisiones policiales en materia disciplinaria y de carrera policial y finalmente su régimen jurídico de aplicación municipal.

La Percepción de inseguridad en la ciudadanía, es un indicador que de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE), realizada anualmente por el INEGI, que mide entre otros, la victimización en general (independiente de si se denunció o no), estimando el número de personas y los delitos cometidos, que comparando con las cifras de delitos denunciados, evidencia la cifra negra.

De lo anterior, la ENVIPE 2018, estimó que a nivel Nacional se tuvo 25.4 millones de víctimas¹, determinando que existen 29,746 víctimas por cada cien mil habitantes, en comparación de otros años (Figura 1).





¹La ENVIPE mide delitos que afectan de manera directa a las víctimas tales como: robo total o parcial de vehículo, robo a casa habitación, robo o asalto en transporte público, robo en forma distinta a las anteriores (carterismo, allanamiento, abigeato y otros tipos de robo), fraude, extorsión, amenazas verbales, lesiones y otros delitos (secuestro, delitos sexuales).

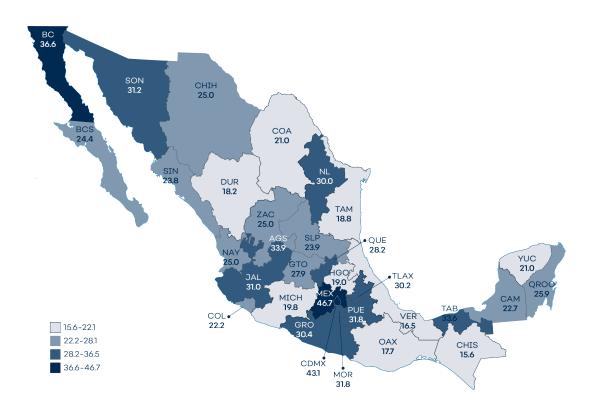




En cuanto a Jalisco, señala que para el año 2017 se contó con una tasa de 31,050 víctimas por cada cien mil habitantes, aumentando en un 0.4 % en relación al 2016.

En cuanto a la Incidencia delictiva, la ENVIPE, señala que en el año 2017 se cometieron 30.1 millones de delitos, estableciendo que Jalisco tiene una tasa de 31.0 víctimas por cada 100,000 habitantes (Figura 2).

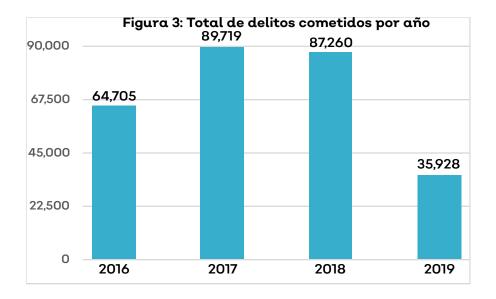
Figura 2: Tasa de incidencia delictiva por cada 100,000 habitantes







En cuanto a Jalisco, los indicadores que la Fiscalía del Estado genera mediante las carpetas de investigación, del año 2016 al 31 de mayo de 2019, se contó con los siguientes resultados² (Figura 3).



De lo anterior, el delito que tuvo mayor recurrencia fue el de robo a vehículo particular, representando el 20.77% de las 277,612 denuncias que se recibieron por la comisión de un delito, en los años 2016 al 2019, como se representa a continuación³ (Figura 4). En el 2019, el robo a vehículo, se mantiene con el 19.96% en el primer lugar de las denuncias promovidas ante la Fiscalía del Estado⁴ (Figura 5).

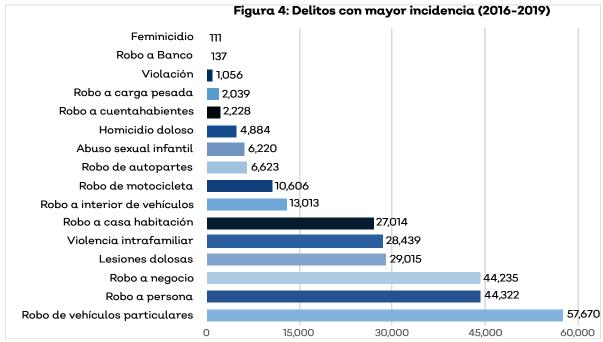
² https://seguridadmap.app.jalisco.gob.mx/#/dashboard

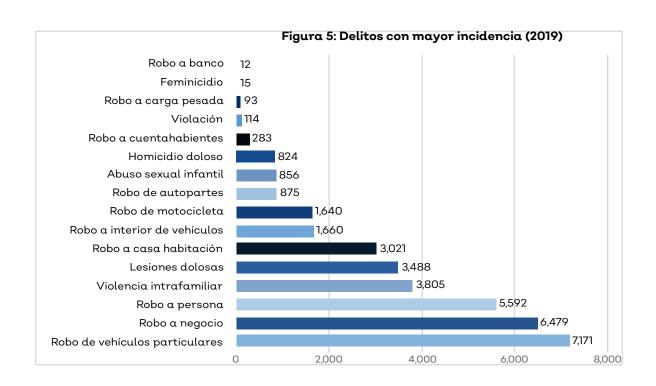
³ https://seguridadmap.app.jalisco.gob.mx/#/dashboard

⁴ https://seguridadmap.app.jalisco.gob.mx/#/dashboard













De igual forma, es conveniente señalar que la violencia también ha crecido en contra de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, aspecto que se refleja en los casos que se tienen al 30 de junio de 2019, han sido contabilizados 16 muertes violentas por ataque armado a Policías, considerando que en el 2018 fueron contabilizados por esta misma causa 24 policías.

En este sentido, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, ha señalado que es urgente establecer medidas que garanticen la protección de los Policías, además de fortalecer las condiciones laborales y sus prestaciones.

En este orden de ideas, y siendo congruentes con el decreto Constitucional, es oportuno y necesario mejorar las condiciones laborales, de capacitación y equipamiento de los cuerpos de seguridad en el Estado de Jalisco.







DIAGNÓSTICO MODELO ÓPTIMO DE LA FUNCIÓN POLICIAL

Los componentes del presente análisis tienen su origen en disposiciones previstas en el artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, así como del Modelo Óptimo Policial y Modelo Nacional de Policial y Justicia Cívica aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Publica, el 30 de agosto de 2017 y 8 de julio de 2019, respectivamente.

Para realizar un proceso de sistematización de la información resulta preciso identificar 3 universos distintos en el ámbito de las corporaciones de seguridad, uno correspondiente al Estatal (Secretaria de Seguridad del Estado de Jalisco) y 02 al municipio; Al referirnos a los universos de carácter Municipal, tenemos en primer plano a los municipios que desde hace años reciben un subsidio federal para la seguridad pública municipal, en principio denominado SUBSEMUN y ahora FORTASEG; y en un segundo plano, se analizarán los datos de los 114 municipios que no reciben ese subsidio; apreciándose de esa comparación, más allá de las diferencias poblaciones que guardan entre sí o la incidencia delictiva por razones demográficas que se presentan entre ambos grupos, se revela una asimetría entre estados de fuerza, equipamiento, desarrollo policial e institucional, niveles salariales y beneficios de seguridad social de los elementos operativos.

Para el análisis se han tomado en consideración los datos relativos a 92 municipios de Jalisco, que hasta ahora han suministrado información vinculada a los estados de fuerza y la integración de unidades policiales, los aspectos relacionados con los salarios y el régimen de seguridad social de los policías, los avances en la capacitación en el nuevo sistema de justicia penal y finalmente los procesos de certificación policial, respecto de los que en adelante se hará un análisis particular.





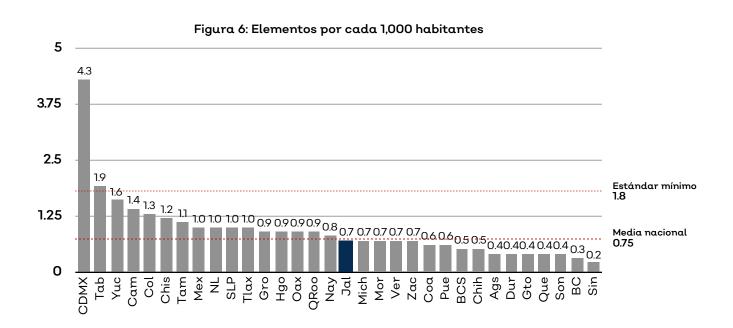
El modelo óptimo de la función policial, establece 10 indicadores, mediante los cuales se realiza un diagnóstico de la situación que guardan las instituciones de seguridad a nivel nacional, el cual, a partir de su aprobación en el 2017 por parte del Consejo Nacional de Seguridad Pública en la XLII Sesión Ordinaria, se han realizado cuatro diagnósticos, siendo el más reciente el realizado el 31 de julio de 2018, con los resultados descritos a continuación.

ÁMBITO ESTATAL (31 DE JULIO DE 2018)

Un primer elemento de análisis que debe realizarse es el vinculado con el estado de fuerza de cada una de las corporaciones municipales de seguridad pública, así como el número de policías por cada mil habitantes, de conformidad a la media que plantea el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1. Estado de fuerza mínimo

- 1.1. El estándar mínimo es de 1.8 Policías por cada 1,000 habitantes.
- 1.2. Jalisco, tiene 0.7 Policías por cada 1,000 habitantes. (Figura 6).



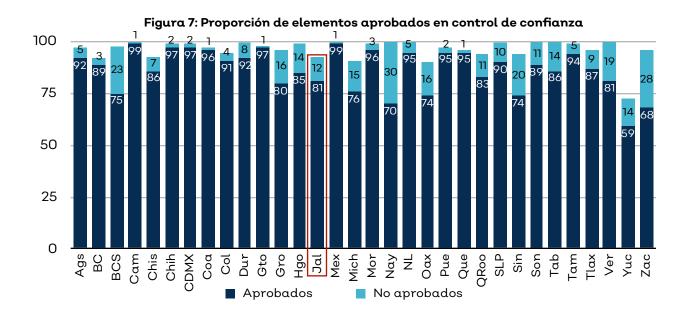




Es oportuno señalar que, la gráfica contenida en la figura 6, destaca que la Ciudad de México cuenta con 4.3 policías por cada 1,000 habitantes. Sin embargo dicho registro abarca los Policías municipales de las delegaciones, criterio que impacta en dicho diagnóstico, sin embargo para el Estado de Jalisco, solo se tomó en consideración a los Policías Estatales, para realizar la gráfica en comento.

2. Evaluación de permanencia y programa de depuración policial

- 2.1. El 100% de los Policías deberán contar con resultado aprobado y vigente.
- 2.2.Los no aprobados deberán de ser separados de la actividad operativa o con acceso a información sensible, serán dados de baja previa indemnización.
- 2.3.El 81% de los Policías en Jalisco, fueron evaluados, de los cuales el 12% no obtuvieron un resultado aprobatorio (Figura 75).



⁵ Algunas entidades no suman 100% debido a que algunos elementos no han sido evaluados o están pendientes de recibir su resultado.







3. Certificado Único Policial

- 3.1. Herramienta establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad pública, que certifica el perfil que deben tener los integrantes de las instituciones de seguridad.
- 3.2.Jalisco tuvo los siguientes resultados en los avances para la obtención del Certificado Único Policial:
 - 3.2.1. Formación Inicial: 100% de avance.
 - 3.2.2.Competencias básicas: 20% de avance.
 - 3.2.3.Control de Confianza: 60% de avance.
 - 3.2.4.Evaluación de desempeño: 0% de avance.

4. Actualización en el Sistema de Justicia Penal

Se ha referido que conforme al modelo de justicia penal adversarial establecido a partir de las reformas de 2008 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la participación de los policías de los tres órdenes de gobierno resulta fundamental como factor de la investigación y detención en caso de flagrancia, por tanto su capacitación en el conocimiento del sistema de justicia penal es vital para cumplir con los fines del mismo, investigar los hechos, castigar al culpable, proteger al inocente y garantizar la reparación del daño.

- 4.1. Capacitación práctica de 30 horas mínimo en materias del Sistema de Justicia Penal.
- 4.2. Tres talleres obligatorios:
 - 4.2.1. Función del Primer Respondiente, la Ciencia Forense aplicada en el lugar de los hechos y cadena de custodia (Figura 8).
 - 4.2.2. La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (Figura 9).
 - 4.2.3. Investigación criminal conjunta (Prevención e investigación) (Figura 10).







Figura 8: Proporción de elementos capacitados en el taller Función del Primer Respondiente, la Ciencia Forense aplicada en el lugar de los hechos y cadena de custodia

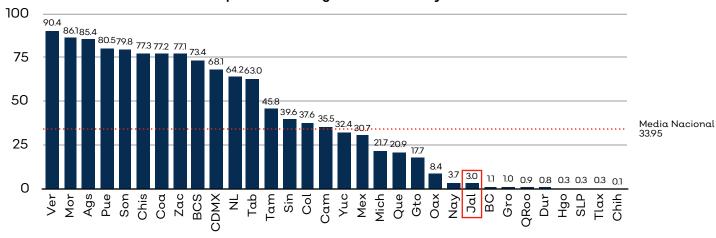


Figura 9: Proporción de elementos capacitados en el taller La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación

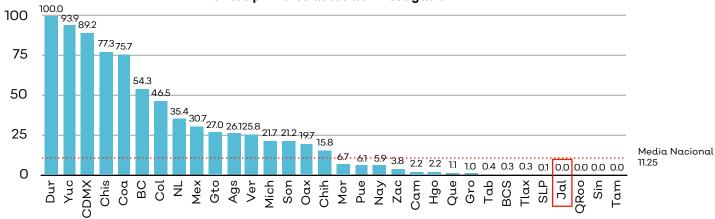
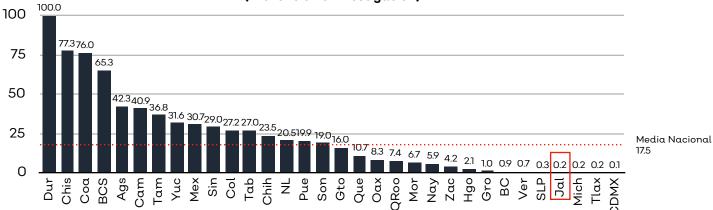


Figura 10: Proporción de elementos capacitados en el taller Investigación criminal conjunta (Prevención e investigación)







5. Academias o Institutos de formación policial

- 5.1. Espacio responsable de la formación inicial y continua de los Policías.
- 5.2. Cuando menos una academia por Entidad.
- 5.3. Se establecen 12 rubros de equipamiento e infraestructura, en cuanto a Jalisco, fueron los siguientes resultados:

Rubro	Cumplido
Aulas suficientes para la matrícula	Sí
Aula de cómputo	No
Sala de juicios orales	No
Comedor	Sí
Dormitorios suficientes para alumnos de pernocta	Sí
Pista de prueba física o pista del infante	No
Sala con equipo audiovisual	Sí
Servicio médico	Sí
Stand de tiro	Sí
Área de entrenamiento	Sí
Explanada o pista de práctica vehicular	No

6. Mejora de las condiciones laborales para el fortalecimiento del Desarrollo Policial

En términos del artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece un régimen de especialidad y exclusión para los policías, ministerios públicos y peritos de las instituciones de seguridad y procuración de justicia del país y diverso al del resto de los servidores públicos; precisándose que la relación de los elementos policiales debe regirse de conformidad a sus ordenamientos especiales en los que debe incluirse un régimen complementario de seguridad social, que implica fundamentalmente que además de la seguridad social que el resto de los servidores públicos reciben, deben dotárseles a los elementos policiales, prestaciones adicionales, como incentivo para el ingreso, permanencia y desarrollo policial.







6.1. Esfuerzo del Gobierno Estatal, para otorgar a elementos Policiales Preventivos, mejoras y/o prestaciones laborales. La Entidad de Jalisco, tuvo los siguientes resultados:

Rubro	Cumplido
Homologación al salario promedio nacional de referencia: Jalisco tiene como salario \$10,869, estando por encima del promedio nacional	Sí
Acceso a créditos de vivienda	Sí
Seguro de vida	Sí
Servicio médico	No
Fondo de ahorro para el retiro de los policías	Sí
Acceso a apoyos para familias de policías caídos en cumplimiento del deber	Sí
Becas escolares para hijos de policías	No

7. Comisión del Servicio Profesional de Carrera

- 7.1. Instancia Colegiada que tiene por objeto conocer y resolver, de forma eficiente e imparcial, las controversias relacionadas con los procedimientos de la Carrera Policial.
- 7.2. Garantiza Igualdad de Oportunidades de desarrollo, permanencia y promoción de los elementos de una corporación.
- 7.3. Debe de tener los siguientes instrumentos normativos, en Jalisco se cuenta con lo siguiente:

Rubro	Cumplido
Reglamento	No
Catálogo de puestos	No
Manual de organización	No
Manual de procedimientos	No
Herramienta de seguimiento y control	Sí







8. Comisión de Honor y Justicia

- 8.1. Conocen y resuelven las controversias que se susciten en relación a procedimientos disciplinarios
- 8.2.Fortalecen el desempeño ético y apegado a derechos humanos
- 8.3.Debe de tener los siguientes instrumentos normativos, en Jalisco se cuenta con lo siguiente:

Rubro	Cumplido
Instrumento normativo	No
Programa de reconocimiento al mérito policial	Sí
Celebración de al menos una ceremonia anual de reconocimiento al mérito policial	No

Unidades de Operaciones Especiales, Policía Cibernética y Policía Procesal

Conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública constituye una asignatura a cargo de las autoridades de los tres órdenes de gobierno y su tarea implica la prevención del delito y conductas antisociales, la persecución y eventual sanción de quienes los cometen y la reinserción social del sancionado.

Rubro	Cumplido
Contar con número de integrantes suficientes	Sí
Programa de especialización	Sí
Equipamientos e infraestructura necesaria	Sí

En relación a Jalisco, se contó con el registro y funcionamiento de estas tres unidades.







10. Protocolos mínimos de actuación policial

- 10.1.Los integrantes de las instituciones Policiales, operaran conforme a los protocolos mínimos.
- 10.2.De las 32 entidades federativas, 15 sí operan conforme a los seis protocolos.
- 10.3.En Jalisco, de los protocolos establecidos, se tiene el siguiente resultado:

Rubro	Cumplido
Protocolos para la función de prevención o reacción	No
Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género	No
Protocolo para el uso legítimo de la fuerza	No
Protocolo Nacional de Primer Respondiente	Sí
Protocolo Nacional de Cadena de Custodia	Sí
Protocolo para la atención a víctimas y grupos vulnerables	No

En este indicador, es preciso señalar que dichos resultados se refieren a la Policía preventiva, y no a la Policía Ministerial, Custodios y/o Municipales.







DIAGNÓSTICO ACTUAL MODELO ÓPTIMO DE LA FUNCIÓN POLICIAL

AMBITO ESTATAL (30 JUNIO 2019)

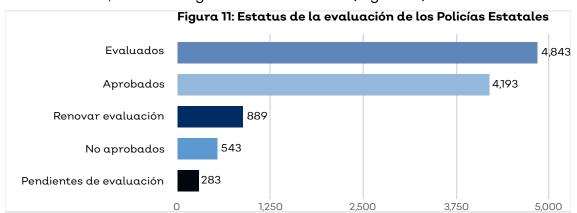
1. Estado de fuerza mínimo

Al día 31 de mayo de 2019, el Estado de Fuerza que guarda la Policía del Estado, es de 5,076 elementos, que equivalen 0.6 policías por cada mil habitantes, en términos del lineamiento de la Organización de las Naciones Unidas, que debe de existir 1.8 policías por cada mil habitantes y considerando que en el año 2018 el Diagnostico del Modelo Optimo de la Función Policial, señalo que Jalisco tenía 0.7 policías por cada mil habitantes.

En este sentido es necesario comentar, que a la entrada de la presente administración, en el mes de diciembre del 2018, se dio un fenómeno de renuncias masivas de Policías del Estado, quienes buscaron una oportunidad laboral en la Policía de Guadalajara y algunos en la Policía de Zapopan, toda vez que el salario y las condiciones laborales que ofrecen dichas corporaciones son más competitivas que las ofertadas por la Secretaria de Seguridad del Estado.

2. Evaluación de permanencia y programa de depuración policial

De acuerdo al Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, los integrantes de la Secretaria de Seguridad del Estado de Jalisco, tiene los siguientes resultados (Figura 11).

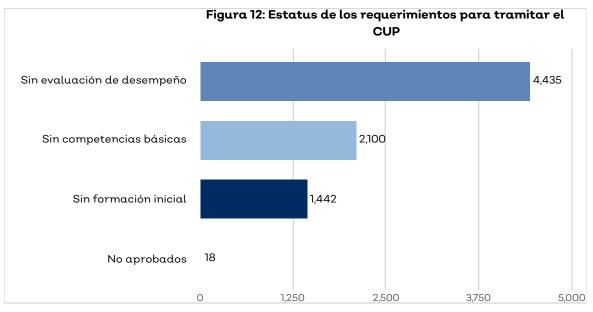




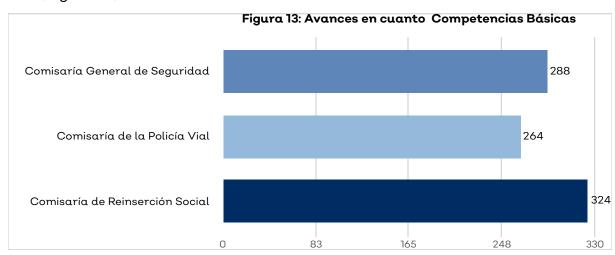


3. Certificado Único Policial

En cuanto a los requerimientos para tramitar el Certificado Único Policial, se tienen los siguientes avances (Figura 12).



Sin embargo, durante los meses de marzo, mayo y junio 2019, se tuvieron los siguientes avances en cuanto a Competencias Básicas (Figura 13).

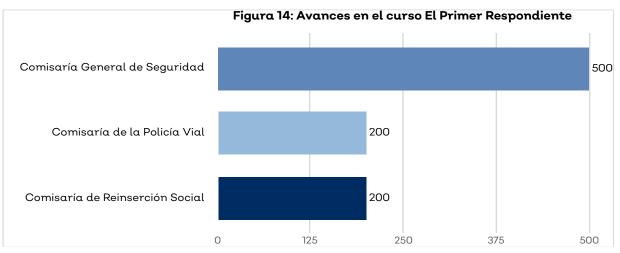






4. Actualización en el Sistema de Justicia Penal

A partir del mes de marzo 2019, se llevó a cabo la capacitación de en el curso "La Función del Primer Respondiente, La ciencia Forense aplicada en el lugar de los hechos y cadena de custodia" con una duración de 30 horas, con los avances mostrados a continuación (Figura 14). En cuanto a los cursos de la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación, así como el Taller de investigación criminal conjunta, no se ha tenido ningún avance.



5. Academias o institutos de formación policial

A nivel Estatal, se cuenta con una academia, la cual cumple con los componentes establecidos en el Modelo Optimo de la Función Policial. Dentro de las mejoras que ha tenido es la explanada o pista de práctica vehicular, quedando aún pendiente la pista de prueba física o pista del infante. Esta Academia sirve de apoyo para los municipios que no cuentan con Academia y se les imparte Formación Inicial y Formación Continua.

6. Mejora de las condiciones laborales para el fortalecimiento del Desarrollo Policial

Parte de las mejoras que se ha tenido es el incremento salarial. En relación con el 2018, el salario en el 2019 se estableció en 12,594 pesos, colocándose por encima del promedio nacional. Otro de los





aspectos que ha mejorado son las becas para los hijos de los Policías en distintos planteles educativos.

7. Comisión del Servicio Profesional de Carrera

Como parte del Consejo Académico, se está trabajando en la instauración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, el cual tendrá su fundamento en el Reglamento Interno de la Secretaria de Seguridad del Estado.

8. Comisión de Honor y Justicia

En el mes de Abril de 2019, dieron inicio los trabajos de la Comisión de Honor y Justicia, la cual aún no cuenta con un instrumento normativo.

Unidades de Operaciones Especiales, Policía Cibernética y Policía Procesal

En Diciembre 2018 se decreta la separación de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en Secretaria de Seguridad del Estado y la Fiscalía del Estado, situación que propició que la Policía Cibernética quedara en la Fiscalía del Estado.

Agrupación	Elementos
Grupo de Operaciones Tácticas	49
Técnicos especialistas en desactivación de artefactos explosivos	15
Unidad Canina Especializada	33
Unidad de Procesamiento de la Escena del Crimen	10







10. Protocolos mínimos de actuación policial

En Jalisco se cuenta con las siguiente capacitaciones:

Capacitación	Elementos
Protocolo Nacional de Primer Respondiente	550
Protocolo Nacional de Cadena de Custodia	550

En cuanto a los siguientes protocolos no se ha tenido capacitación:

- 10.1 Protocolos para la función de prevención o reacción
- 10.2 Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género
- 10.3 Protocolo para el uso legítimo de la fuerza
- 10.4 Protocolo para la atención a víctimas y grupos vulnerables





AMBITO MUNICIPAL (30 JUNIO 2019)

1. Estado de fuerza mínimo

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA		
Municipio	Elementos	
Guadalajara	2,595	
Zapopan	2,216	
San Pedro Tlaquepaque	897	
Tlajomulco de Zúñiga	760	
Tonalá	624	
El Salto	183	
Juanacatlán	37	

INTERIOR DEL ESTADO			
Municipio	Elementos	Municipio	Elementos
Puerto Vallarta	748	Jocotepec	46
Arandas	147	Sayula	43
Poncitlán	122	Tototlán	40
San Juan de los Lagos	121	Tizapán el Alto	38
Encarnación de Díaz	96	Jamay	37
Atotonilco el Alto	96	Cocula	37
Chapala	93	Yahualica de González Gallo	35
Ameca	91	Zapotlán del Rey	34
La Barca	75	Mezquitic	33
Ojuelos de Jalisco	67	Ahualulco de Mercado	33
Jalostotitlán	66	El Arenal	31
Degollado	60	Cuquío	31
Teocaltiche	59	Colotlán	31
San Martín Hidalgo	53	Ayotlán 2	
Villa Hidalgo	52	Gómez Farías 26	
Tuxpan	51	Tonila	25
Tamazula Gordiano	49	Talpa de Allende	24





INTERIOR DEL ESTADO			
Municipio	Elementos	Municipio	Elementos
Ayutla	24	Huejúcar	15
San Juanito de Escobedo	23	Totatiche	14
San Julián	22	Cabo Corrientes	13
Hostotipaquillo	22	Amacueca	13
Atoyac	22	Chimaltitán	12
Pihuamo	21	Valle de Juárez	12
Tapalpa	20	Tuxcueca	12
Teocuitatlán de Corona	18	San Gabriel	12
Huejuquilla el Alto	18	San Diego de Alejandría	12
Bolaños	18	Mascota	12
Atengo	17	Atenguillo	12
Villa Guerrero	16	San Sebastián del Oeste	11
Valle de Guadalupe	16	Concepción de Buenos Aires	11
Tenamaxtlán	16	Atemajac de Brizuela	11
Zapotitlán de Vadillo	15	San Martín de Bolaños	10
Unión de Tula	15	Mixtlán	10
Techaluta de Montenegro	15	Cuautla	10
Magdalena	15	Guachinango	9







2. Evaluación de permanencia y programa de depuración policial

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA			
Municipio	Formación inicial	Competencias básicas	Evaluación del desempeño
Guadalajara	2,549	2,513	2,129
Juanacatlán	6	0	0
San Pedro Tlaquepaque	737	318	799
Tlajomulco de Zúñiga	593	690	594
Tonalá	483	184	262
Zapopan	2,215	2,056	2,080

INTERIOR DEL ESTADO			
Municipio	Formación inicial	Competencias básicas	Evaluación del desempeño
Ahualulco de Mercado	2	0	0
Amacueca	0	0	11
Arandas	23	12	63
Atenguillo	1	0	0
Atotonilco el Alto	8	1	1
Ayotlán	2	26	26
Ayutla	1	0	0
Chapala	70	65	65
Colotlán	12	0	0
Cuautla	1	0	0
Cuquío	14	0	0
El Arenal	14	0	0
Guachinango	1	1	1
Huejuquilla el Alto	1	0	0
Jalostotitlán	2	0	0
Jamay	1	0	0
Jocotepec	1	0	0
La Barca	5	0	0





INTERIOR DEL ESTADO			
Municipio	Formación inicial	Competencias básicas	Evaluación del desempeño
Lagos de Moreno	144	144	144
Mascota	2	2	2
Mixtlán	1	0	2
Ocotlán	110	30	68
Ojuelos de Jalisco	3	0	0
Pihuamo	8	0	0
Poncitlán	3	3	0
San Diego de Alejandría	2	2	0
San Martín Hidalgo	36	0	0
Talpa de Allende	1	0	0
Tapalpa	3	0	0
Teocaltiche	43	43	43
Tepatitlán	136	131	105
Tizapán el Alto	1	15	0
Tototlán	1	0	0
Unión de Tula	1	0	0
Villa Guerrero	0	1	0
Villa Hidalgo	2	0	0
Yahualica de González Gallo	8	0	0
Zapotitlán de Vadillo	8	8	8
Zapotlán el Grande	202	109	210







4. Actualización en el Sistema de Justicia Penal

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA					
Municipio Función del Función Invest primer Policial y su conj respondiente eficacia					
Guadalajara	2,541	938	872		
San Pedro Tlaquepaque	525	580	573		
Tlajomulco de Zúñiga	9	572	0		
Tonalá	586	0	0		
Zapopan	2,033	2,020	402		

INTERIOR DEL ESTADO				
Municipio	Función del primer respondiente	Función Policial y su eficacia	Investigación conjunta	
Ahualulco de Mercado	13	13	0	
Amacueca	11	0	0	
Ameca	60	0	0	
Arandas	22	15	5	
Atengo	6	0	0	
Atenguillo	3	3	0	
Atotonilco el Alto	67	67	28	
Ayotlán	26	26	26	
Ayutla	24	0	0	
Chapala	80	100	100	
Cocula	37	37	0	
Colotlán	29	0	0	
Concepción de Buenos Aires	3	3	0	
Cuautla	9	9	0	
Cuquío	22	22	22	
Degollado	40	0	0	
El Arenal	15	0	0	
Guachinango	9	9	1	
Huejuquilla el Alto	0	0	2	





INTERIOR DEL ESTADO				
Municipio	Función del primer respondiente	Función Policial y su eficacia	Investigación conjunta	
Ahualulco de Mercado	13	13	0	
Amacueca	11	0	0	
Ameca	60	0	0	
Arandas	22	15	5	
Atengo	6	0	0	
Atenguillo	3	3	0	
Atotonilco el Alto	67	67	28	
Ayotlán	26	26	26	
Ayutla	24	0	0	
Chapala	80	100	100	
Cocula	37	37	0	
Colotlán	29	0	0	
Concepción de Buenos Aires	3	3	0	
Cuautla	9	9	0	
Cuquío	22	22	22	
Degollado	40	0	0	
El Arenal	15	0	0	
Guachinango	9	9	1	
Huejuquilla el Alto	0	0	2	
Jalostotitlán	51	31	10	
Jamay	11	19	0	
Jocotepec	16	22	0	
La Barca	34	37	0	
Lagos de Moreno	125	136	0	
Mixtlán	5	0	0	
Ocotlán	10	66	11	
Ojuelos de Jalisco	53	53	0	
Pihuamo	8	8	0	
Poncitlán	5	9	0	





INTERIOR DEL ESTADO				
Municipio	Función del primer respondiente	Función Policial y su eficacia	Investigación conjunta	
San Diego de Alejandría	12	12	0	
San Martín Hidalgo	36	0	0	
San Sebastián del Oeste	5	5	5	
Tapalpa	15	10	4	
Teocaltiche	43	43	0	
Tepatitlán	108	61	0	
Tizapán el Alto	35	10	7	
Tototlán	40	0	0	
Valle de Guadalupe	5	4	0	
Valle de Juárez	5	0	0	
Villa Guerrero	11	11	0	
Villa Hidalgo	45	51	0	
Zapotitlán de Vadillo	8	8	8	
Zapotlán el Grande	30	30	7	







5. Academias o institutos de formación policial

A nivel Municipal, Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque, cuentan con su propia Academia, en donde imparten la Formación Inicial y Formación continua a los elementos pertenecientes a sus corporaciones.

7. Comisión del Servicio Profesional de Carrera

Los municipios del Área Metropolitana, como Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga, cuentan con esta Comisión en funciones. Mientras que al interior del estado, los municipios de: San Sebastián del Oeste, Arandas, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Ayutla, Jamay, La Barca, Lagos de Moreno, Ocotlán, Pihuamo, Poncitlán, Tizapán, Tototlán, Villa Guerrero, y Zapotlán el Grande cuentan con esta Comisión en funciones.

8. Comisión de Honor y Justicia

Los municipios del Área Metropolitana, como Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga, cuentan con esta Comisión en funciones. Mientras que al interior del estado, los municipios de: San Sebastián del Oeste, Arandas, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Ayutla, Jamay, La Barca, Lagos de Moreno, Ocotlán, Pihuamo, Poncitlán, Tizapán, Tototlán, Villa Guerrero, Zapotlán el Grande, Jocotepec, Mascota, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Teocaltiche, y Tizapán el Alto, cuentan con esta Comisión en funciones.







9. Unidades de Operaciones Especiales, Policía Cibernética y Policía Procesal

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA						
Municipio Investigación Prevención Reacción						
Guadalajara	45	1,235	697			
Juanacatlán	3	3	0			
San Pedro Tlaquepaque	18	813	66			
Tlajomulco de Zúñiga	18	742	0			
Tonalá	13	15	15			
Zapopan	74	2,016	126			

INTERIOR DEL ESTADO						
Municipio Investigación Prevención Reacción						
Amacueca	0	13	0			
Atenguillo	0	1	0			
Ayutla	0	24	0			
Chapala	71	71	71			
Cocula	37	37	37			
Colotlán	0	1	0			
Concepción de Buenos Aires	11	11	11			
Cuautla	9	9	9			
Degollado	0	60	0			
El Arenal	0	28	0			
Hostotipaquillo	0	0	0			
Huejuquilla el Alto	0	0	16			
Huejúcar	15	15	15			
Jalostotitlán	0	1	0			
Jamay	0	1	0			
Jocotepec	0	7	0			
La Barca	0	75	12			
Mascota	12	12	12			
Ocotlán	0	6	0			





INTERIOR DEL ESTADO						
Municipio Investigación Prevención Reacci						
Poncitlán	0	122	0			
San Julián	22	22	22			
San Martín Hidalgo	0	4	43			
Tamazula de Gordiano	43	43	43			
Teocaltiche	0	1	0			
Tepatitlán	0	136	0			
Unión de Tula	0	2	0			
Valle de Juárez	12	12	12			
Villa Guerrero	0	1	0			
Villa Hidalgo	0	52	0			
Yahualica de González Gallo	0	1	35			
Zapotlán el Grande	5	4	1			





PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO

El presente diagnóstico permite realizar la reflexión de la situación que guardan las instituciones de seguridad en el Estado de Jalisco y, tomando en consideración los indicadores que ofrece el Modelo Óptimo de la Función Policial, se observa que existen áreas de oportunidad los cuales darán un cambio a las instituciones de seguridad en busca del empoderamiento necesario para eficientar sus funciones inherentes y proyectar la imagen adecuada a la ciudadanía, reduciendo la incidencia delictiva y la violencia que esta genera, propiciando así la percepción de seguridad que el ciudadano demanda de sus instituciones.

En este orden de ideas, el Programa de Fortalecimiento propuesto en el presente documento determina que es necesario contar con un estado de fuerza suficiente para hacer frente a la intensidad con que se muestra la incidencia delictiva, apostando a la profesionalización de los cuerpos policiales, quienes deben contar con condiciones laborales competitivas, así como infraestructura y equipamiento que les permita desarrollar sus funciones de manera adecuada (Figura 15).



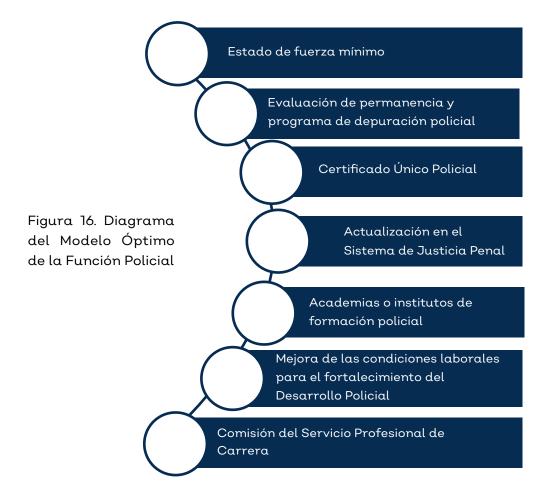
Figura 15. Diagrama del Programa de Fortalecimiento





De lo anterior, el Gobierno del Estado de Jalisco destinará presupuesto suficiente para lograr alcanzar el objetivo de este programa de fortalecimiento. Sin embargo se requiere de la participación del Gobierno Federal para la consecución de la estrategia en mención, considerando que durante este lapso la Guardia Nacional proporcionará apoyo a Jalisco, hasta no lograr tener instituciones de seguridad suficientes en su estado de fuerza, capacitación, equipamiento e infraestructura.

La estrategia propuesta para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad en el Estado de Jalisco parte de los indicadores del Modelo Optimo de la Función Policial (Figura 16), que previamente se realizó el análisis y que enseguida se establecerá la forma en que se fortalecerán cada uno de estos indicadores.



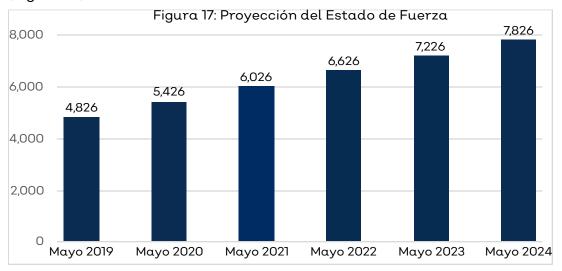




1. Estado de fuerza mínimo

Dadas las condiciones de percepción de inseguridad que tienen los habitantes del Estado de Jalisco, derivadas de la incidencia delictiva, la Secretaria de Seguridad del Estado, le es necesario incrementar su estado de fuerza a 10,826 elementos, con la intención de alcanzar el estándar establecido por la ONU, que señala que debe de existir 1.8 policías por cada mil habitantes, considerando que en Jalisco se cuenta con 8,256,000, se requieren 14,116 elementos.

Sin embargo, considerando la capacidad que tiene la Academia de la Secretaria de Seguridad del Estado, se podrían capacitar a 600 aspirantes a Policía Estatal, por año, estimando que para mayo del 2024, se cuente con un estado de fuerza de 7,826 elementos, lo que vendría a representar tener 0.9 policías por cada 1000 habitantes. (Figura 17).



De lo anterior, se considera que para la capacitación de Policías en formación básica se requiere la siguiente inversión por año, y de esta forma cumplir con lo esperado para el año 2024 de contar con 7,826 Policías:





Capacitación	Cantidad por año	Precio unitario	Total
Formación inicial (aspirantes)	600	\$10,700	\$6,420,000
Formación inicial (activos)	300	\$10,700	\$3,210,000

En el ámbito municipal y considerando el avance que en esta administración estatal hasta ahora se ha obtenido, al haber capacitado en el programa de Formación Inicial a 300 elementos municipales que no participan del subsidio federal FORTASEG; resulta preciso realizar ese proceso con respecto a los 4,700 policías restantes, de forma que se cumpla la exigencia legal al respecto, se colme ese componente para la emisión del Certificado Único Policial, y se proporcionen los conocimientos y habilidades en los elementos a fin de asegurar a la sociedad que el ejercicio de la seguridad pública se deposite en autoridades confiables. Para ello resultará preciso realizar una inversión multianual, para asumir desde el ámbito estatal, que considerando las referencias actuales, implicaría un universo de \$ 77'500,000.00, para el pago de los alimentos y materiales necesarios para el desarrollo de las 500 horas que implica la modalidad equivalente; en la inteligencia de los instructores certificados forman parte del Personal de Academia de la Secretaría de Seguridad.

Adicional a ello la Academia de la Secretaría de Seguridad deberá ampliar su capacidad de atención, la que hoy como se ha referido, implica la posibilidad de atender en pernocta a 150 elementos, pero tendría que realizarse una inversión en infraestructura para posibilitar que 250 elementos de los municipios de Jalisco accedan a los procesos en forma simultánea, lo que también se logrará con alianzas regionales, como se pretende a través de la Comisaría de Chapala, Jalisco, para capacitar en la Formación Inicial, a participantes de municipios colindantes.





2. Evaluación de permanencia y programa de depuración policial El programa de evaluación de permanencia, mantendrá

3. Certificado Único Policial

En el mes de Septiembre 2019, se logrará la meta de 1900 policías, a quienes se realizara el trámite ante la Federación, para la obtención del Certificado Único Policial, toda vez que, habrán cumplido con los requisitos establecidos para dicho certificado.

De lo anterior, se continuara generando las condiciones para que el resto de los policías, puedan obtener dicho certificado, determinando que en el año 2020 se tendrá el 100% del Estado de Fuerza con su Certificado Único Policial.

Este proceso, requiere de que cada uno de los elementos policiales, cuente con; Formación Inicial, Competencias Básicas, Evaluación de desempeño y Controles de Confianza, por lo que cada uno de estos procesos genera un costo de manera individual.

En el plano municipal, toda vez que los elementos adscritos a esas corporaciones deben cumplir con la certificación policial, la que tiene por objeto asegurar que los elementos operativos cuentan con los conocimiento, habilidades, aptitudes y actitudes necesarias para la función y mediante las evaluaciones de control de confianza, identificar las condiciones de salud, un desarrollo económico congruente con sus ingresos y la no existencia de vínculos con la delincuencia. Se pretende que en esquema de coordinación los la formación inicial de sus municipios de Jalisco, accedan a elementos operativos a través de la Academia de la Secretaría de Seguridad, se evalúen en competencias, continúe el proceso ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y con apoyo del Gobierno Estatal, realicen los procesos de evaluación del desempeño, para integrar los 4 componentes para la emisión del Certificado Único Policial.





4. Actualización en el Sistema de Justicia Penal

La actualización en el Sistema de Justicia Penal, se plantea un programa de capacitación a los integrantes de las instituciones de Seguridad en el Estado, que cumplirá con 30 horas en cada uno de los cursos establecidos dentro del Modelo Optimo de la Función Policial, para incrementar en un 50%, dicha capacitación.

Para tal efecto, se propone que a partir de enero del 2020, mediante un programa trimestral, se capacite 280 elementos por mes, dando un total de 824 elementos por trimestre, de cada uno de los cursos abajo señalados:

- 1. Función del Primer Respondiente, La ciencia Forense aplicada en el lugar de los hechos y cadena de custodia.
- 2. La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación.
- 3. Taller de investigación criminal conjunta (Prevención e investigación).

5. Academias o institutos de formación policial

De los 12 rubros de equipamiento e infraestructura, para academias o institutos de formación policial, se consolidara la pista de prueba física, con la intención de cubrir los rubros propuestos por el Modelo Optimo de la Función Policial.

De igual forma, es necesario que los espacios de la Academia de Seguridad del Estado de Jalisco, se amplíen a efecto de estar en la posibilidad de atender la demanda que existirá para capacitar a las generaciones proyectadas para el fortalecimiento del Estado de Fuerza para el año 2024.

De lo anterior, se anexa al presente, el documento que contiene el proyecto de mejoramiento para la Academia de la Secretaria de Seguridad del Estado de Jalisco, con la intención de ser precisos en cuanto a las necesidades y prioridades que dichas instalaciones tiene (ver Anexo A).







Mejora de la condiciones laborales para el fortalecimiento del desarrollo policial

En el mes de Agosto del 2019, se llevara a cabo la homologación salarial, de los cuerpos policiales de la Zona metropolitana de Guadalajara y de la Secretaria de Seguridad del Estado, con la intención de que las dependencias de Seguridad, ofrezca las mismas condiciones laborales.

A fin de mejorar las condiciones de la seguridad social de los elementos operativos, se promoverá que las autoridades municipales realicen las gestiones que posibiliten la incorporación gradual, y adicional a los ya inscritos, de sus policías al Instituto Mexicano del Seguro Social, en una proporción del 20% por cada anualidad, de forma que se asegure el beneficio de la protección social. Se estima que dado el régimen de incorporación y el sueldo mensual medio del policía, tendría un costo medio individual de \$1,600.00 mensuales, lo que podría asumirse dado el incremento del porcentaje de inversión que tendría que realizarse con cargo al FORTAMUN, como fue determinado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su sesión del 8 de julio de 2019.

También las autoridades municipales adoptarán las medidas para incrementar en forma gradual los ingresos salariales de los policías, que en promedio implican en los 114 municipios (no se consideran los 11 que participan del FORTASEG, dados sus niveles salariales) un ingreso mensual promedio de \$8,063.00 mensuales, para la media nacional de \$9,933.00, lo que podrá alcanzarse con inversión de recursos que del Fondo Federal FORTAMUN, a fin de cumplir con lo previsto en el correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación y lo determinado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 8 de Julio de 2019.

7. Comisión del Servicio Profesional de Carrera

Una vez aprobado el reglamento interno de la Secretaria de Seguridad del Estado de Jalisco, se tiene considerado la creación de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, con la finalidad de







que los Policías pertenecientes a esta Secretaria de Seguridad, se desarrollen mediante el escalafón, en su aspecto laboral, profesional y económico, que les permita acceder a ellos y sus familias, a una mejor calidad de vida.

La implementación de estas Comisiones, no implica generar gastos extras, solo requiere de la voluntad de las instituciones para su creación. También se impulsará que en los 125 municipios de Jalisco, se cuente con la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, que garantice la profesionalización como base de la carrera policial, y norme el desarrollo de los elementos en su trayectoria institucional.

8. Comisión de Honor y Justicia

La implementación en todos los Municipios, de la Comisión de Honor y Justicia, así como la normatividad que regule el actuar de las mismas, para dar seguimiento en temas relacionados con la Ética, la conducta y reconocimiento de los Policías, de las instituciones de Seguridad.

La implementación de estas Comisiones, no implica generar gastos extras, solo requiere de la voluntad de las instituciones para su creación. A fin de asegurar el cumplimiento del régimen disciplinario policial, se impulsará la constitución y funcionamiento de las 125 Comisiones de Honor y Justicia que en cada Municipio de Jalisco, debe existir, a las que deberá dotarse de la capacitación e instrumentos normativos, que aseguren su eficiente desempeño y garanticen el cumplimiento de la disciplina como base del desempeño policial.

Unidades de Operaciones Especiales, Policía Cibernética y Policía Procesal

Se prevé que las unidades de Operaciones tengan un mejor estado de fuerza y equipamiento, apuntando a lo establecido por el Modelo Nacional de Policía.







A fin de fortalecer las capacidades institucionales de las corporaciones municipales de seguridad pública, se debe propiciar la integración en cada una de estas, de las 4 áreas que el artículo 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública prevé, es decir, la de prevención, investigación, reacción y proximidad social, para lo cual, además de impulsar su existencia mediante los reglamentos municipales, se debe dotar de protocolos de actuación y la capacitación que les permita el desarrollo de sus funciones, que aseguren competencias para la prevención de las conductas delictivas, el apoyo al ministerio público en la investigación de los delitos, el auxilio a las víctimas, la recepción de denuncias y las habilidades para la mediación y actuación directa con la comunidad.

Además el Gobierno del Estado apoyará el equipamiento para la protección personal, acceso y generación de información de bases de datos y el desarrollo de sus funciones policiales.

10. Protocolos mínimos de actuación policial

A través del apoyo de la Organización de Naciones Unidas, la Secretaria de Seguridad del Estado, realizará la capacitación de los elementos de esta corporación en el protocolo de atención a víctimas y grupos vulnerables, aunado a los Protocolos de Primer Respondiente, Cadena de Custodia y Uso de la Fuerza, los integrantes de esta corporación tendrán una mejor preparación y dar un servicio.





CONCLUSIONES

- Incrementar estado de fuerza para estar dentro del rango de la ONU de 1.8 policías por cada mil habitantes.
- Capacitación y profesionalización obligatoria de los integrantes de las integrantes de las instituciones de seguridad.
- Mejorar y ampliar las academias para estar en condiciones de generar el estado de fuerza suficiente.
- Las condiciones laborales de las instituciones de seguridad requieren mejorar para ser competitivas.
- Mantener un programa continuo de evaluaciones de control de confianza.
- Las comisiones de Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia deben operar para llevar a cabo procesos de ascenso y estímulo de los los integrantes de las instituciones de seguridad.





FUENTES CONSULTADAS

- DECRETO por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Civil. Disponible en: https:// w w w . d o f . g o b . m x / n o t a _ d e t a l l e . p h p ? codigo=5555126&fecha=26/03/2019
- 2. Diagnóstico Nacional con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial con corte al 31 de julio de 2018. Disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/Actualizacion_Diagnostico_Nacional_MOFP.pdf
- 3. Encuesta nacional de Victimización y percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2018). Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/
- 4. Fiscalía del Estado de Jalisco. Disponible en: https://seguridadmap.app.jalisco.gob.mx/#/dashboard



